

le instruya el Fideicomitente, de conformidad con los principios de compras y contrataciones vigentes. Los bienes y servicios a ser adquiridos o contratados como consecuencia del proceso de profesionalización y transformación de la policía deberán ser detallados en el contrato de constitución del Fideicomiso FTPN”.

ARTÍCULO 3. El Fideicomiso para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional contará con un comisionado que será designado por el Poder Ejecutivo y cuyas funciones estarán establecidas en el acto constitutivo del fideicomiso.

ARTÍCULO 4. El presente decreto deroga o modifica todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que le sea contrario.

ARTÍCULO 5. Las demás disposiciones del Decreto 729-21, del 10 de noviembre de 2021, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 828-21 que concede de manera póstuma la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador al Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi. G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 828-21

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi, quien fue el más prestigioso psiquiatra dominicano del Siglo XX, realizando importantes aportes para el tratamiento de las enfermedades mentales en la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dictó el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede de manera póstuma la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador al Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER